

OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO

Auto No. 5512

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

EXPEDIENTE No.: 6487
FECHA EXPEDIENTE: 20 de noviembre de 2023
EJECUTADO: HUGO RAFAEL BAENA ARENAS
C.C.: 12.486.540
DIRECCIÓN: Calle 59 No. 25 – 16 2º Piso, barrio los Andes
CIUDAD: Barranquilla Atlántico

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE UN
EXPEDIENTE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

El Suscrito Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la remisión al Estatuto Tributario (E.T.) y al Código General del Proceso (C.G.P.), las Resoluciones Ministeriales No. 2242 del 9 de diciembre de 2019 y 0167 del 28 de enero de 2022 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Cobro Coactivo de este Ministerio, a través de Mandamiento de Pago No. 600 del 20 de noviembre de 2023 libró orden de pago por la vía administrativa de cobro coactivo, contra el señor **HUGO RAFAEL BAENA ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.486.540, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000) M/CTE.**, más los intereses moratorios, con base en el auto calendado el catorce (14) de agosto de 2023 que aprobó sin modificación alguna la liquidación de costas procesales dentro del Proceso Ordinario Laboral No. 08001-3105-007-2018-00065-00.

Que mediante Auto No. 5086 del 20 de noviembre de 2023 se decretó el embargo de los saldos existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro, préstamos aprobados, CDT, sobre giros aprobados y cualquier otro producto financiero de propiedad del ejecutado, depósitos en todos los establecimientos bancarios o similares, en cualquiera de sus oficinas, agencias, sucursales en todo el país, que figuren a nombre al señor HUGO RAFAEL BAENA ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.486.540. Así mismo, se decretó el embargo de cuotas sociales y/o activos de interés social de los socios y de los establecimientos de comercio que figuren a nombre del ejecutado.

Que el veintiuno (21) de diciembre de 2023 se constituyó el título de depósito judicial No. 400100009153837 a favor de la entidad por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.123.280,91) M/CTE.**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

Que el precitado mandamiento de pago fue notificado por aviso en la página web de la Entidad por el término de cinco (5) días, con fecha de fijación del aviso del 10 de abril de 2024 y desfijación del 16 de abril de 2024, quedando en consecuencia surtida la notificación el **17 de abril de 2024**, conforme lo establecido en los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 69 del CPACA, tal como consta en la certificación de publicación del aviso expedida por el Grupo de Comunicaciones de este Ministerio, de fecha 26 de abril de 2024 visible a folio (83), notificación en la que se le concedió el término de quince (15) días contados desde el día siguiente a la notificación para proponer las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Que mediante Auto No. 5296 del 23 de mayo de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución contra el señor HUGO RAFAEL BAENA ARENAS, auto que fue notificado por aviso en la página web de esta Entidad por el término de cinco (5) días, con fecha de fijación del aviso del 21 de junio de 2024 y fecha de desfijación del 27 de junio de 2024, según da cuenta el certificado de publicación en la página web expedido por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de este Ministerio visible a folio (94).

Que mediante Auto No. 5368 del 9 de agosto de 2024, se fijó la liquidación del crédito en la suma de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$710.000) M/CTE., auto que fue notificado por aviso en la página web de esta Entidad por el término de cinco (5) días, con fecha de fijación del aviso del 16 de agosto de 2024 y fecha de desfijación del 23 de agosto de 2024 según da cuenta el certificado de publicación en la página web expedido por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones de este Ministerio visible a folio (98).

Que teniendo en cuenta que no se formuló objeción alguna relativa al estado de cuenta, este despacho mediante Auto No. 5438 del 26 de septiembre de 2024 aprobó sin modificación alguna la liquidación del crédito efectuada mediante Auto No. 5368 del 9 de agosto de 2024.

Que el veintinueve (29) de octubre de 2024 se aplicó el título No. 400100009566065, a nombre del beneficiario Ministerio de Hacienda y Crédito Público - oficio No. 2024000052, pagado con abono a cuenta por valor de SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$710.000) M/CTE.

Que teniendo en cuenta que el valor total de la obligación se encuentra satisfecha, se procederá con la terminación y posterior archivo del proceso de cobro coactivo No. 6487, se ordenará la devolución del remanente a favor del señor HUGO RAFAEL BAENA ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.486.540 y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 833 del E.T., en concordancia con el artículo 17 de la Resolución Ministerial No. 0167 del 28 de enero de 2022, cuando se haya verificado el pago total de la obligación, se dispondrá mediante auto la terminación del proceso de cobro coactivo y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No.13A - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 606 76 76

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 958283

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de Cobro Coactivo contenido en el expediente No. 6487, adelantado por el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo contra el señor **HUGO RAFAEL BAENA ARENAS**, identificado con cédula No. 12.486.540, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución del remanente contenido en el título No. 400100009566066 por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$413.280,91) M/CTE.**, a favor del señor **HUGO RAFAEL BAENA ARENAS**, identificado con cédula No. 12.486.540.

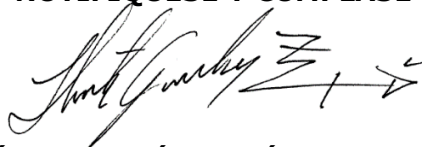
TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso sobre los productos financieros y otros bienes del señor **HUGO RAFAEL BAENA ARENAS**, identificado con cédula No. 12.486.540, de conformidad con el artículo 17 de la Resolución Ministerial 0167 de 2022. **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto al señor **HUGO RAFAEL BAENA ARENAS**, conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Hacer la anotación pertinente en los libros radicadores y comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo de Contabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para lo de su competencia.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente de cobro coactivo No. 6487, una vez cumplidas las anteriores órdenes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Elaboró:

Jhon Edgar Avilés Gonzalez
Profesional Universitario (E)
Grupo de Cobro Coactivo

Revisó y Aprobó:

Héctor José González Zapata
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo